

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-43455- -3	FECHA: 2015-06-23 17:24:42
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE

Asunto: Radicación: 14-43455- -3
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 7018
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/071905				
Fecha de Presentación Internacional	06/11/2012				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-043455-00000-0000	28/febrero/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-043455-00000-0000	28/febrero/2014
	Rad. N° 14-043455-00001-0000	11/julio/2014
Prioridad:	EP 11188758.4	11/noviembre/2011
	US 61/561,299	18/noviembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa

pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “SUSPENSIONES ACUOSAS DE MATERIALES QUE COMPRENDEN CARBONATO DE CALCIO CON BAJA FORMACIÓN DE DEPÓSITOS”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de buscar aditivos para el control, la reducción o prevención de la formación de depósitos de suspensiones de materiales que comprenden carbonato de calcio.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para reducir la formación de depósitos en superficies metálicas a partir de una suspensión acuosa que comprende un material que contiene carbonato de calcio, que comprende las siguientes etapas: **a)** proporcionar una suspensión acuosa que comprende un material que contiene carbonato de calcio, y **b)** adicionar por lo menos un polímero de tipo peine aniónicamente cargado que tiene una carga específica de -10C/g a -250C/g a pH 8; donde la conductividad eléctrica de la suspensión que comprende el por lo menos un polímero de tipo peine aniónicamente cargado, es inferior a 500 µS/cm a 25 °C.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 02 F 1/52.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Aunque **la reivindicación 1** (Rad. N° 14-043455-00001-0000 del 11 de julio de 2014) se presenta como una reivindicación de método (para reducir la formación de depósitos en superficies metálicas a partir de una suspensión acuosa que comprende un material que contiene carbonato de calcio), esta hace referencia al uso de la suspensión acuosa que comprende carbonato de calcio. En este sentido, esta Oficina aclara que un método deber ser caracterizado por una secuencia ordenada de actividades, pasos o etapas lógicas, pero en el presente caso, la única etapa definida dentro del método reclamado en **las reivindicaciones 1 a 14** es: “...adicionar por lo menos un polímero de tipo peine aniónicamente cargado que tiene una carga específica de -10C/g a -250C/g a pH 8...”. Esta etapa corresponde en realidad al uso de la suspensión acuosa, lo cual no se considera materia patentable de conformidad con el artículo 14 de la Decisión 486. Sírvase retirar las reivindicaciones 1 a 14 de la solicitud.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 11 de noviembre de 2011.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP2157136A1	Process to prepare precipitated calcium carbonate implementing low charge acrylate a/o maleinate-containing polymer	24/febrero/2010

El documento D1¹ divulga un polímero tipo peine que comprende una cadena principal compuesta por monómeros de vinilo cargados aniónicamente y neutros, y ramificaciones de la misma forma. El polímero comprende relación de monómeros aniónicos y neutros de 1:1, 2:1, 8:1, 10:1, 12:1. El polímero se emplea

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=2157136A1&KC=A1&FT=D&ND=4&date=20100224&DB=EPODOC&locale=en_EP)
CC=EP&NR=2157136A1&KC=A1&FT=D&ND=4&date=20100224&DB=EPODOC&locale=en_EP

como un dispersante en una suspensión acuosa de carbonato de calcio. La suspensión se emplea en papel, pinturas y plásticos.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo

La reivindicación 15 (Rad. N° 14-043455-00001-0000 del 11 de julio de 2014) describe una suspensión acuosa que reduce el depósito y/o la corrosión, que comprende: un material que contiene carbonato de calcio, y por lo menos un polímero de tipo peine aniómicamente cargado; donde el polímero de tipo peine aniómicamente cargado tiene una carga específica de -10C/g a -250C/g a pH 8; y donde la viscosidad Brookfield de la suspensión es de 25 a 5000 mPa a 20 °C, y la conductividad eléctrica de la suspensión es inferior a 500 µS/cm a 25 °C.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1 EP2157136A1
Una suspensión acuosa que reduce el depósito y/o la corrosión, que comprende: un material que contiene carbonato de calcio, y por lo menos un polímero de tipo peine aniómicamente cargado; donde el polímero de tipo peine aniómicamente cargado tiene una carga específica de -10C/g a -250C/g a pH 8; y donde la viscosidad Brookfield de la suspensión es de 25 a 5000 mPa a 20 °C, y la conductividad eléctrica de la suspensión es inferior a 500 µS/cm a 25 °C.	Un polímero tipo peine que comprende una cadena principal compuesta por monómeros de vinilo cargados anionicamente y neutros, y ramificaciones de la misma forma. El polímero comprende relación de monómeros aniónicos y neutros de 1:1, 2:1, 8:1, 10:1, 12:1. El polímero se emplea como un dispersante en una suspensión acuosa de carbonato de calcio. La suspensión se emplea en papel, pinturas y plásticos.

El documento perteneciente al estado de la técnica de la suspensión acuosa descrita en la reivindicación 15 de la presente solicitud corresponde a D1 porque:

El documento D1 enseña un polímero tipo peine que comprende una cadena principal compuesta por monómeros de vinilo cargados anionicamente y neutros, y ramificaciones de la misma forma. El polímero comprende relación de monómeros aniónicos y neutros de 1:1, 2:1, 8:1, 10:1, 12:1. El polímero se emplea como un dispersante en una suspensión acuosa de carbonato de calcio. La suspensión se emplea en papel, pinturas y plásticos.

La diferencia entre la suspensión descrita en la presente solicitud y la previamente conocida en el documento D1 consiste en los valores específicos de la carga del polímero a un pH particular, y la conductividad de la suspensión a una temperatura seleccionada que hace la solicitud.

El efecto técnico que logra la selección de los valores específicos de la carga del polímero a un pH particular, y la conductividad de la suspensión a una temperatura seleccionada que hace la solicitud no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que indique que dicha selección otorgue a la suspensión objeto de la invención alguna ventaja técnica sobre la suspensión previamente conocida en D1.

Por lo tanto el Problema Técnico Objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar un material que contiene carbonato de calcio, y por lo menos un polímero de tipo peine aniómicamente cargado, alternativo al enseñado en el documento D1 en donde se seleccionen valores particulares de carga del polímero y conductividad de la suspensión particular.

En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia conociendo el Problema Técnico Objetivo y las enseñanzas de la anterioridad D1 habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte la suspensión descrita en la reivindicación 15 actualmente presentada, toda vez que esta corresponde a una simple selección de carga del polímero y conductividad de la suspensión ya conocida en D1, sin que esto represente un salto técnico.

Las reivindicaciones 16 a 22 no mencionan alguna característica que haga inventivo la suspensión acuosa descrita en la reivindicación 15 y por tal razón tampoco se les reconoce nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Íte m	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP2157136A1	15 a 22	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-30

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza